



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA,

01 NOV. 1993

EXPTE.n° 4.382/93

RESOL.n° H-

569-93

VISTO:

El propósito de esta Unidad Académica, de propender a la capacitación del personal de su dependencia, como asimismo de la totalidad de los agentes / de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que a esos efectos se ha solicitado a docentes del área informática la confección de un programa para un curso de computación destinado a docentes, alumnos y profesionales en general de la Universidad;

Que en el proyecto presentado se encuentran contemplados dos niveles de aprendizaje: Nivel I, para personas sin conocimiento del tema y Nivel II, de especialización;

Que los profesionales a quienes se solicitó la programación del curso en cuestión, pertenecen al personal de esta Universidad;

Que el Dcto.524/81 en su Art.1°, deja establecido que la prohibición a que hace referencia el Art.28°, inciso c) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, no alcanza a los contratos de servicios que los agentes de la Adm.Pública suscriban con organismos de la administración en el orden nacional, provincial o municipal;

Que este curso, al ser dirigido por docentes de reconocida solvencia profesional en el área, garantiza un ponderable nivel de profesionalidad en su dictado;

Que asimismo y, dado que la provisión de los elementos necesarios para el desarrollo del curso (computadoras) se efectuará de la dotación propia de la Universidad, lo que hace que el costo del mismo tenga una apreciable tendencia decreciente, con relación a los costos que se registran en la plaza local por dictado de cursos similares;

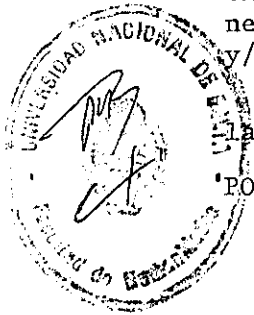
Que por razones de tiempo, por lo avanzado del Ejercicio financiero 1993, no resulta práctico el diligenciamiento en orden a las disposiciones de la Ley de Contabilidad de la Nación en cuanto a Concursos de Precios / y/o Licitación de servicios se refiere;

Que por las razones expuestas, el presente caso se encuadra en / las excepciones previstas por el Art.15°, inciso c) de la ley 23569;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(Ad referendum del Consejo Directivo)

R E S U E L V E:





Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta -2-

FACULTAD DE HUMANIDADES
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

569 - 93

EXpte.n° 4.382/93

//

ARTICULO 1°.- Contratar a los profesionales que a continuación se mencionan: Ing. Alejandro M. López, DNI.n° 13.346.952; Lic. Rafael Bustamante, DNI.n° 92.714.730 ; Cu. Adriana Binda, DNI.n° 16.883.968 y Cu. Julio Arias, DNI.n° 16.883.334, para que procedan a la organización y el dictado del Curso de Capacitación en Sistema Operativo que se desarrollará en dos niveles a saber:

Nivel Básico

1. Sistema Operativo DOS y Procesamiento de Texto Básico (DOS 6.0 y Wordperfect 5.1).
2. Procesamiento de Texto Avanzado (Wordperfect 5.1).

Nivel Avanzado

3. Planilla de Cálculo (Quattro).
4. Base de Datos (Dbase IV).
5. Procesador de Textos para Edición de Libros (Pagemaker).

ARTICULO 2°.- Establecer la constitución de cuatro (4) Comisiones para el Nivel Básico y tres (3) Comisiones para el Nivel Avanzado.

ARTICULO 3°.- Disponer que los responsables del desarrollo del curso objeto de la presente, deberán elevar a este Decanato informe sobre las modalidades del dictado, horarios y responsables de cada Comisión y planillas de asistencia de los inscriptos en los niveles previstos.

ARTICULO 4°.- Fijar un arancel de \$ 35,00 para docentes y profesionales en general, no pertenecientes a la Facultad de Humanidades.

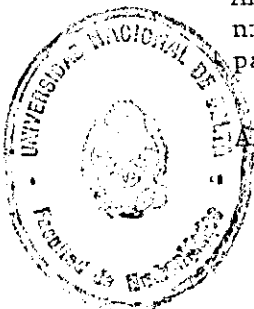
ARTICULO 5°.- Eximir del pago de arancel a los docentes, alumnos y no docentes de esta Unidad Académica.

ARTICULO 6°.- Instituir como única y total retribución por los servicios que se contratan, la suma de \$ 700,00 para el instructor de cada Comisión componente / del Nivel Básico y la suma de \$ 950,00 para el instructor de cada Comisión componente del Nivel Avanzado.

ARTICULO 7°.- Estipular que el pago por los servicios contratados, se efectúe a favor del Ing. ALEJANDRO MANUEL LOPEZ, en representación del grupo de profesionales responsables del dictado del Curso citado en el Art.1° de la presente resolución, respondiendo a las presentaciones elevadas por los mismos a este Decanato.

ARTICULO 8°.- Imputar el gasto a la respectiva Partida presupuestaria de la Facultad de Humanidades por el corriente Ejercicio.

ARTICULO 9°.- Hágase saber a los interesados, Direcc.Gral.de Administración, Unidades Académicas de la U.N.Sa., Escuelas de la Facultad y siga a Dpto.Presup. para su toma de razón y demás efectos.



AEC.

AMELIA MARTA ROYO
 SECRETARIA
 Fac. de Humanidades - U.N.Sa.

Prof. MARIA CRISTINA FAIRE
 DECANA
 Facultad de Humanidades - UNSa.